

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA UNISON", POR CONDUCTO DE SU RECTOR, DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, Y FRIGORÍFICA CONTRERAS, .SA. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FRICONSA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. LUIS CARLOS CONTRERAS TAPIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. DE "LA UNISON":

- I.1 Que conforme al artículo 4 de su Ley Orgánica, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.
- I.2 Que los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente, señalan entre sus objetivos, la preservación, creación y difusión de la cultura científica, tecnológica y humanística en beneficio de la sociedad; la formación y capacitación de profesionales, científicos y técnicos para satisfacer las necesidades del desarrollo económico, social y político del Estado y del país, así como organizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional.
- I.3 Que para realizar sus objetivos, ejerce su autonomía en el marco de una vinculación efectiva con la Sociedad y el Estado, para que sus funciones sustantivas se cumplan en interacción permanente con las necesidades y requerimientos de la nación y comunidad sonoreense.
- I.4 Que es de interés institucional que los alumnos que cursan estudios de licenciatura en los diferentes programas que ofrece la Universidad de Sonora, cumplan con sus prácticas profesionales, de conformidad con lo establecido en los planes de estudios de los programas educativos y el Reglamento General de Prácticas Profesionales vigente.
- I.5 Que su Rector, Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, está facultado para celebrar este convenio, conforme a lo previsto en los artículos 23 y 25 de la citada Ley Orgánica y 23 del Estatuto General de la Universidad de Sonora.
- I.6 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de Hermosillo, Sonora.

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*


## II. DE "FRICONSA":

- II.1 Que es una sociedad conformada de acuerdo con las Leyes Mexicanas, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que fue constituida legalmente el día 14 de febrero de 1992, en Escritura Pública Número 38053, Volumen 864 pasada ante la fe del Lic. Carlos Cabrera Muñoz, Notario Público Número 11 de la Ciudad de Hermosillo; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad, bajo el Número 7234, Libro 1, de fecha 11 de noviembre del 1992.
- II.2 Que el C. Luis Carlos Contreras Tapia cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente convenio, tal y como se desprende de la Escritura Pública Número 38053, de fecha 14 de febrero de 1992, otorgado ante la fe del Lic. Carlos Cabrera Muñoz, Notario Público Número 11, de la Ciudad de Hermosillo, *para* celebrar este convenio y obligar a su representada al cumplimiento del mismo.
- II.3 Que tiene por objeto social, industrial y comercial, así como celebrar todo tipo de actos que sean afines a su objeto.
- II.4 Que desea colaborar con los propósitos de "LA UNISON", para albergar a estudiantes que estén en condiciones de realizar su práctica profesional en sus instalaciones.
- II.5 Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Km. 1 carretera a Sahuaripa, colonia parque industrial, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.


## III. DE LAS PARTES:

ÚNICA: Que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer medios para que los alumnos de "LA UNISON", de carreras afines a los objetivos de "FRICONSA", lleven a cabo sus Prácticas Profesionales en "FRICONSA", para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes cláusulas.

## CLÁUSULAS

 PRIMERA.- "LA UNISON" y "FRICONSA" acuerdan que el objeto del presente convenio sea establecer las bases para que alumnos de "LA UNISON" presten y acrediten sus Prácticas Profesionales en las instalaciones de "FRICONSA" y bajo las condiciones aquí pactadas.

SEGUNDA.- "FRICONSA" se compromete a ubicar a los practicantes de acuerdo a la carrera profesional que estén cursando, a fin de garantizar que se cumpla con el perfil de egreso del programa educativo correspondiente, tomando en cuenta los siguientes objetivos:



1. Contribuir a la formación integral del alumno a través de la interrelación de

- conocimientos teóricos y aspectos prácticos de la profesión.
2. Coadyuvar en la formación del alumno con el fin de desarrollar habilidades y competencias para diagnosticar, planear, ejecutar y evaluar actividades de la profesión, de conformidad con el perfil de egreso.
  3. Promover valores profesionales, humanísticos y éticos en la formación integral del estudiante.
  4. Facilitar la inserción del egresado al mercado laboral.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio "LA UNISON" se compromete a:

1. Promover entre los estudiantes de las carreras que se ofrecen en "LA UNISON" la celebración del presente convenio con "FRICONSA", para la realización de sus prácticas profesionales.
2. Proporcionar información a "FRICONSA", sobre las solicitudes de estudiantes universitarios para realizar su práctica profesional en sus instalaciones.
3. Proporcionar información de la trayectoria escolar del alumno, una vez que se hubiera asignado a "FRICONSA" para el seguimiento correspondiente.
4. A través de los Tutores y Coordinadores de Práctica Profesional que tengan bajo su cargo a los practicantes, mantener informada a "FRICONSA" del desarrollo del Programa correspondiente.

CUARTA.- "FRICONSA", para cumplir con este convenio, se compromete a:

1. Conocer el plan de estudios y el perfil de egreso del programa educativo correspondiente.
2. Supervisar el desempeño de los practicantes e informar a los tutores para efectos de la evaluación correspondiente.
3. Contar con un responsable del programa de prácticas profesionales, que se haga cargo de supervisar y apoyar el cumplimiento de las actividades de los practicantes.
4. Notificar con oportunidad al tutor de prácticas profesionales correspondiente y en su caso, al coordinador de prácticas profesionales, los cambios de responsable del programa de prácticas profesionales.
5. Colaborar con el tutor en la supervisión y evaluación del programa de prácticas profesionales.
6. Proporcionar oportunamente al practicante los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el programa.
7. Asignar las tareas al practicante de conformidad con el programa aprobado.
8. Informar oportunamente al tutor o al coordinador de las irregularidades cometidas por el practicante en el desempeño de sus actividades.
9. Expedir, con la periodicidad que el programa de prácticas profesionales indique, los informes correspondientes.